

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 001

FECHA: 13 DE ENERO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA AJUSTAR LAS FECHAS DE MATRÍCULA FINANCIERA PARA LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2022-1 Y 2022-2”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 68 de la ley 30 de 1992 establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la universidad y que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el literal (L) del artículo 33 del Acuerdo 01 de 1994 (Estatuto General) estipula dentro de las funciones del Consejo Académico la de estudiar y expedir el calendario académico de cada semestre, previo concepto de las unidades académicas.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Se faculta a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para hacer ajustes a las fechas de matrículas financieras en los casos en que se considere pertinente mediante circular durante los periodos académicos 2022-1 y 2022-2, esta debe ser publicada por Secretaria General.

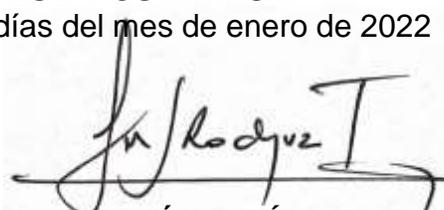
ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los trece (13) días del mes de enero de 2022



FRANCISCO GARCÍA PAYARES
Presidente (D)



LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario General